



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:38922/2014

CÓRDOBA, 17 FEB 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Sra. Blanch Nidia Beatriz quien habría recibido un subsidio SECYT 2012-2013, sin haber rendido cuentas del uso de los fondos, habiéndose acogido posteriormente al beneficio de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

Lo denunciado a fs. 12 por la Dra. Olga Graciela Andonian, codirectora del Proyecto de Investigación SECYT 2012-2013;

Lo informado por la Facultad de Ciencias Económicas a fs. 45/vta. respecto a la imposibilidad de ubicar a la ex agente, habiendo procedido a la intimación extrajudicial al último domicilio conocido sin haber obtenido respuesta de parte de la misma y habiéndose incorporado a las actuaciones las constancias de recepción por parte de la Sra. Blanch de los fondos de que se trata;

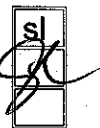
Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59891,

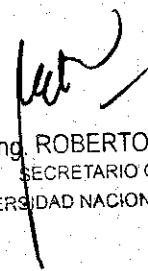
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

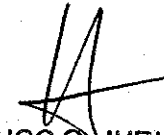
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Encomendar al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos el inicio de las acciones judiciales, y en su caso extrajudiciales pertinentes, a los fines de perseguir el cobro de las sumas receptadas y no rendidas por la Sra. Blanch Nidia Beatriz.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos -Departamento de Asuntos Judiciales-.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 137